

## ANEXO N° 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

<b>FECHA:</b> Lima, 10 de agosto de 2025	
<b>Unidad de Organización</b>	Dirección de América del Sur de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>Actividad Operativa</b>	AOI00004500234 "Fortalecimiento de las Relaciones para la Integración y la Cooperación con los Países de Sudamérica"
<b>Meta Presupuestaria</b>	0331 "Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior - América del Sur".
<b>Tarea</b>	AOI00004500234
<b>Objeto de la contratación</b>	ADQUISICIÓN DE 10 VINILES PARA EXHIBICIÓN DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICA EN CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL RETORNO DE TARATA AL PERÚ

#### I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

Ley N° 32156, Ley que declara de interés nacional la conmemoración del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata del departamento de Tacna a la República del Perú.

#### II. NÚMERO DE INCLUSIÓN EN EL CMN [obligatorio]

La presente contratación del servicio se encuentra incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades 2025 y alineada al Plan Operativo Institucional 2025.

#### III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN [obligatorio]

El presente requerimiento tiene la finalidad de presentar una exhibición documental y fotográfica que resalte la relevancia para el Estado peruano del retorno de la provincia de Tarata al Perú, ocurrido el 1 de setiembre de 1925.

Asimismo, la muestra documental permitirá destacar el notable rol del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en dicho retorno.

#### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN [obligatorio]

##### Objetivo General

Adquirir diez (10) viniles para la exhibición documental y fotográfica en conmemoración del centenario del retorno de la provincia de Tarata al Estado peruano, que se llevará a cabo entre el 25 de agosto y el 2 de setiembre de 2025.

##### Objetivos Específicos:

Difundir documentos históricos y fotografías que evidencien el proceso de reincorporación de Tarata al Perú.



Destacar el rol diplomático desempeñado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en dicho proceso.

## V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION [obligatorio]

La contratación de dieciséis (16) viniles es necesaria para el montaje de una muestra documental y fotográfica que conmemore el centenario del retorno de la provincia de Tarata al Perú, efeméride de gran relevancia histórica y diplomática. Esta actividad permitirá visibilizar el rol del Estado peruano, en particular del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la reincorporación de dicho territorio mediante gestiones diplomáticas. La exposición está programada entre el 25 de agosto y el 2 de setiembre de 2025, por lo que resulta imprescindible contar con los viniles en el plazo previsto para asegurar su adecuada implementación.

## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO [obligatorio]

### 6.1. Descripción y cantidad de los bienes [obligatorio]

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
Viniles	Vinil adhesivo mate impreso de 1440 DPI	10	2m. de alto de 1.13 de ancho

### 6.2. Especificaciones técnicas de los bienes [obligatorio]

El diseño para cada vinil será proporcionado al proveedor por el área usuaria, mediante correo electrónico.

Este requerimiento, además de la impresión, incluye la instalación de cada vinil.

Fecha: 20 de agosto de 2025, con la debida anticipación para asegurar la exposición para el 25 de agosto.

Lugar: Lobby principal del Edificio García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores, Jr. Lampa 280, Lima

Estado: nuevo

### 6.3. Garantía comercial. [de corresponder]

*"El periodo de garantía comercial de los bienes será de 2 días, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.*

*Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de 5 días luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria."*

### 6.4. Disponibilidad de servicios y repuestos. [de corresponder]

El contratista se compromete a realizar los cambios necesarios por productos con defectos de fabricación o deteriorados en el más breve plazo para asegurar su uso oportuno en la exposición documental, después de la notificación del responsable de las coordinaciones, mediante correo electrónico que deje constancia de este.

### 6.5. Acondicionamiento, montaje o instalación. [de corresponder]

Este requerimiento, además de la impresión, incluye la instalación de cada vinil.



**6.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal. [de corresponder]**

**6.7.** [SE PUEDE CONSIGNAR OTROS REQUISITOS, CONFORME A LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN].

**VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA [de corresponder]**

Fecha: 20 de agosto de 2025, con la debida anticipación para asegurar la exposición para el 25 de agosto.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR [obligatorio]**

**8.1. Del proveedor**

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Registro Único del Contribuyente (RUC) habido y activo.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El proveedor deberá haber realizado mínimo dos (02) trabajos relacionados a la impresión de viniles o pies de obra o impresiones en general. Ello deberá ser acreditado mediante:
  - (i) copia simple de contratos y su respectiva conformida; o
  - (ii) constancias; o
  - (iii) (iii) certificados; o
  - (iv) facturas; o
  - (v) recibos por honorarios; o
  - (vi) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su experiencia, y deberá ser presentado para la formalización contractual o la emisión de la orden de compra.

**IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN [obligatorio]**

**9.1. Confidencialidad [obligatorio]**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

**9.2. Anticorrupción y antisoborno [obligatorio]**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna



ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564) [obligatorio]**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **9.4. Propiedad intelectual [de corresponder]**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

### **9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad [de corresponder]**

### **9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos [obligatorio]**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 2 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **9.7. Gestión de riesgos las partes [obligatorio]**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### **9.8. Otras obligaciones de la Entidad [de corresponder]**

### **9.9. Otras condiciones para la contratación [de corresponder]**

### **9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual [obligatorio]**



**Áreas que coordinarán con el proveedor:** El personal designado por la Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**a) Área responsable de las medidas de control:** El personal designado por la Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### 9.11. Modalidad de pago [Obligatorio]

La forma de pago se realizará en una (01) sola armada, previa conformidad de la Oficina de Gestión Documental y Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en moneda nacional y a la prestación del comprobante de pago por parte del CONTRATISTA. La entidad no otorgará adelantos.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, en un plazo de quince (15) días calendario posterior a otorgarse la conformidad, sea a través de cualquier institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el proveedor comunicará su código de cuenta interbancario (CCI), y se debe contar además con:

- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago

#### X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO [obligatorio]

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

#### XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES [obligatorio]

##### 11.1. Lugar de entrega:

Los bienes deberán ser entregados de manera presencial en el lobby principal de Edificio García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en el Jr. Lampa N° 545, Cercado Lima.

##### 11.2. Plazo de entrega:

El bien se entrega e instalará entre el 20 de agosto de 2025.

#### XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN [obligatorio]

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Dirección de América del Sur y la conformidad será otorgada por la Dirección de América del Sur en el plazo máximo de diez (10) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO [obligatorio]**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en una (01) sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Dirección de América del Sur
- Documento del funcionario responsable de la Dirección de América del Sur emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes sito en Jr. Lampa N° 545, Cercado Lima.

### **XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL [obligatorio]**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS [obligatorio]**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XVI. PENALIDADES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

**16.1. Penalidad por mora [opcional]**

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones, la Entidad aplica al proveedor una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem, que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación, a satisfacción del área usuaria.

El proveedor incurre en penalidad cuando:

- a) No cumple con entregar el bien o no cumple con el plazo previsto en la orden de compra o contrato.
- b) Habiéndose otorgado un plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.



(Firma digital o manuscrita)

**ROLAND PIERO DENEGRI AGUIRRE**  
**DIRECTOR DE AMÉRICA DEL SUR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMÉRICA**